



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

21/04/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

80

REFERENCIA: REQ.122 CONTRATAR A UN ESPECIALISTA PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DEL PLAN SOL

RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____

DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ELABORACIÓN DEL PLAN SOL			
013 - 50007.11 - FIESTAS DEL CUSCO						
CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ORDEN Y LIMPIEZA, PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LOS DIVERSOS EVENTOS DE LAS "FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Área Usuaría	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ESPECIALISTA PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DEL PLAN SOL PARA LAS "FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026".

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales y recreacionales programadas por la entidad con motivo de celebración de las "FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026" mediante la contratación de un profesional o empresa para la elaboración del **plan SOL LAS FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026** para el buen desarrollo de los eventos, de esta manera contribuir a la preservación y promoción de las tradiciones locales, así como al fortalecimiento de la identidad cultural del Cusco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o persona jurídica para la elaboración del Plan de Seguridad Orden Y limpieza, para garantizar la comodidad y seguridad durante los diversos eventos de las "FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	Servicio de Contratación de profesional para la actualización y desarrollo del Plan de Seguridad Orden y Limpieza durante las "FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"	SERVICIO	001

PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con un mínimo de tres **(03 años de experiencia progresiva de carácter operativo en gestión de planes de seguridad y planes SOL en eventos públicos y privados masivos)**.
- Experiencia o capacidad en formulación de Planes de operaciones y contingencia y conocimiento en Gestión de Riesgos y/o Defensa Civil. **(2 servicios similares mínimo)**.
- Experiencia en formulación de Planes de operaciones y Planes de Contingencia y Sistema de Comando de Incidentes – SCI. **(2 servicio similar mínimo)**.
- Conocimiento sobre la legislación de cumplimiento obligatorio en Perú sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la Ley N° 29783 y su Reglamento (D.S. N° 005-2012-TR) **(certificado)**
- Conocimientos sobre la LEY GENERAL DE SEGURIDAD, así como su normativa, reglamento y procedimientos de investigación y evaluación de siniestros. **(certificado)**
- Conocimientos de normativas de Gestión de Riesgos y Certificación ITSE. **(certificado)**
- Computación e Informática **(certificado)**
- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Copia simple de DNI o VIGENCIA DE PODER **(de corresponder)**
- Ficha RUC
- Contar con RNP
- Factura o recibo por honorarios **(de corresponder)**



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- Planificación y actualización del plan de Seguridad, Orden y Limpieza para las **"FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"**.
- Realizar las convocatorias y garantizar la asistencia de los participantes en las diferentes reuniones de coordinación de Plan SOL.
- Establecer el Sistema de Comando de incidentes y Cadenas de mando para cada Plan de Seguridad, Orden y limpieza.
- Realizar el
- seguimiento a los permisos y coordinar con las instituciones correspondientes para garantizar la ejecución del plan de Seguridad, Orden y Limpieza para las **"FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"**.
- Realizar todas las coordinaciones adecuadas con todas las instituciones.
- Supervisar el cumplimiento del Plan de Seguridad, Orden y Limpieza respecto al plan de Contingencia de las Instituciones involucradas.
- Velar por el cumplimiento de instrucciones, programadas y procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad, Orden y Limpieza
- Orientar, supervisar y control al personal a su cargo en la realización de actividades inherentes al plan de Seguridad, Orden y limpieza
- Sirve de enlace entre la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco y las instituciones que participan en el Plan de Seguridad Orden y Limpieza
- Realizar cualquier otra tarea que le sea asignada por el área usuaria para el cumplimiento de objetivos a fin de garantizar el funcionamiento del Plan de Seguridad, Orden y Limpieza.
- Asistir y monitorear todas las reuniones del Plan de Seguridad Orden y limpieza programada para las **"FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"**.
- Elaborar actas y acuerdos del Plan de Seguridad, Orden y Limpieza para las **"FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"**.
- Evaluación cuantitativa y cualitativa del Plan de Seguridad Orden y Limpieza
- Permanecer en las actividades desde antes de la activación y hasta la desactivación de cada evento.
- Realización, llenado y entrega de actas firmadas como parte del producto
- Presencia en las actividades de **"FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026"**.
- Cumplimiento del plan abarcando todas las actividades del **CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS DEL CUSCO 2026 (adjunto al TDR)**.

IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DEL CUSCO – CENTRO HISTORICO

V. ENTREGABLES

- **3 ENTREGABLES**
- El servicio se realizará en un plazo de 56 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2	ENTREGABLE 3
Elaboración del Plan SOL	Garantizar la Convocatoria, desarrollo, exposición y firma de acuerdos en reuniones de coordinación con diferentes instituciones.	Garantizar el cumplimiento de los diferentes acuerdos dentro del Plan SOL, así como el funcionamiento de todas las comisiones. Presencia y supervisión en las diferentes actividades de las "FIESTAS DEL CUSCO E INTI RAYMI 2026" .
7 días calendarios	20 días calendarios	56 días calendarios

VI. CONFORMIDAD

La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades, previa presentación de carta de cumplimiento de servicio a las 72 horas del cumplimiento de los entregables.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán en un PAGO ÚNICO, previa carta del proveedor que deberá ingresar por mesa de partes de EMUFEC S.A (Calle Santa Teresa 142 – Cusco) y la conformidad de jefe del área de actividades.

CUADRO REFERENCIAL DE COSTOS:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
CUSCO SUENA	10 %
OFRENDA A LA PACHAMAMA	10 %
FESTIVAL DEL CHIRIUCHU	21%
NOCHE DE LUCES Y SONIDO	23%
FIESTAS DEL CUSCO	23%
INTI RAYMI	23%

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION

- Coordinación con el área de Actividades para el desarrollo de las actividades.
- Supervisión por parte del área de administración previa coordinación con el área usuaria.
- Conformidad por parte del área de actividades

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

11.2. PENALIDAD POR MORA:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

EMUFEC

Lic. Mario A. Berrospi Villafrute
COLTUR: 1383
JEFE DE ACTIVIDADES